



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el señor **LUIS EDUARDO OLARTE OSORIO** y la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE MANIZALES**, presentaron escrito de impugnación a la sentencia de tutela proferida por este despacho el día 24 de enero de 2022 en tiempo hábil para ello. Se deja constancia que la entidad accionada presentó contestación a la demanda de tutela, que no fue tenida en cuenta por el despacho por cuanto no fue agregada oportunamente al expediente por la secretaria del despacho. **Sírvase proveer. Manizales, 28 de enero de 2022.**

Óscar Andrés Jurado Pineda
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Manizales, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	LUIS EDUARDO OLARTE OSORIO
ACCIONADO:	LA ALCALDÍA DE MANIZALES, LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PLANEACIÓN MUNICIPAL e INSPECCIÓN DE COLTROL URBANO
RADICADO:	2022-00012

Visto el informe secretarial que antecede, por ser procedente acorde con lo dispuesto en artículo 31 del decreto 2591 de 1991, se concede la impugnación interpuesta por **LUIS EDUARDO OLARTE OSORIO** y la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE MANIZALES** al fallo proferido por este Juzgado el día 24 de enero de 2021 dentro de la acción de tutela de la referencia.

Así las cosas, y de conformidad con lo establecido por el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, remítase el expediente ante los Juzgados del Circuito de la ciudad, por conducto de la Oficina Judicial, para que surta efecto dicha impugnación.

En consecuencia, y de conformidad con lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil Municipal de Manizales,



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de Impugnación interpuesto por el accionado, contra la Sentencia del **24** de **enero** de **2022**.

SEGUNDO: REMITIR la presente actuación al Juez Civil del Circuito de Manizales, **Sección Reparto**, con el fin de que se surta el recurso concedido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 15 del 31 de enero de 2022
Secretaría

OAJ

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a0951b909a959167b775e8f9bf09ff7bdbe24b748c70f30ff24790d33e256df

Documento generado en 28/01/2022 09:38:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>